



PERÚ

Ministerio
de Educación

Requisitos y perfil de la/el intérprete de lengua de señas peruana en el ámbito educativo

Dirección de Educación Básica Especial

1. FINALIDAD

Establecer los requisitos y el perfil para la formación de las y los intérpretes de lengua de señas peruana (ILSP) en el marco de la Ley N.º 29535, ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana (LSP) y a su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 006-2017-MIMP.

El perfil comprende la competencia y las capacidades de la/el ILSP para su formación en instituciones de educación superior públicas y/o privadas.

2. GLOSARIO

Se ha tomado como referencia el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), la Ley N.º 29535 y el reglamento de esta para la definición de los siguientes términos:

a) Comunidad de personas sordas o comunidad sorda

Es un grupo social de personas que se identifican a través de la vivencia de la sordera y el mantenimiento de ciertos valores e intereses comunes.

b) Intérprete de lengua de señas peruana

Es la persona que ha obtenido el título de intérprete de LSP en una institución de educación superior, con el cual está capacitado para interpretar las expresiones de la LSP en expresiones equivalentes a las de una lengua oral y viceversa.

c) Lengua de señas peruana

Es la lengua de la comunidad sorda del Perú. Contempla las lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual. En su conformación intervienen factores históricos, culturales y sociales que, tradicionalmente, se utilizan como lengua en el territorio peruano.

d) Modelo lingüístico

Es una persona sorda usuaria de la LSP que se vincula e interactúa con la comunidad educativa de forma proficientemente a fin de facilitar el aprendizaje de la LSP y el acercamiento a la cultura sorda por parte de las y los estudiantes con discapacidad auditiva o estudiantes sordas/os.

e) Proficiencia

Es la capacidad de adquirir, desarrollar y dominar destrezas lingüísticas en un idioma particular. Para el caso de la LSP, la proficiencia significa el dominio de esta lengua, de sus expresiones y de la cultura establecida de la comunidad sorda.

f) Registro de intérpretes para personas sordas

Es el sistema de información y gestión que se encuentra a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), el cual identifica, compila, procesa y organiza la información referida a las y los intérpretes de LSP debidamente acreditadas/os, así como a las y los intérpretes empíricos que cuenten con la certificación emitida por las instituciones de educación superior.

g) Interpretación consecutiva

Se da cuando la oradora o el orador habla y la/el intérprete escucha y toma notas para, luego, reproducir el mensaje en lengua de señas o viceversa; es decir, la persona sorda se expresa en lengua de señas y la/el intérprete la observa y, luego, interpreta oralmente lo que ha expresado, siempre asegurando la fidelidad de la información.

h) Interpretación simultánea

Es la interpretación oral de un discurso en lengua de señas a medida que se va desarrollando o viceversa; es decir, es la traducción en lengua de señas de un discurso oral, siempre asegurando la fidelidad de la información.

i) Competencia

Se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada y actuando de manera pertinente y con sentido ético.

j) Capacidades

Son recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que las y los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. Las capacidades suponen operaciones menores implicadas en las competencias, las cuales son operaciones más complejas.

k) Capacidad técnica profesional

Es el conjunto de destrezas, conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar un trabajo o llevar a cabo una actividad en particular.

l) Capacidad personal y social

Es el conjunto de conductas, actitudes y estrategias que permiten a la persona relacionarse satisfactoriamente con otras personas.

m) Capacidad de organización

Es el conjunto de acciones que se usan para coordinar el servicio de interpretación de acuerdo al contexto, los contenidos que se deben desarrollar, los recursos disponibles y la normativa correspondiente.

3. SIGLAS

ILSP : Intérprete de lengua de señas peruana.
LSP : Lengua de señas peruana.

4. ÁMBITO DE DESEMPEÑO

La/el ILSP desarrollará sus funciones en diferentes ámbitos y contextos públicos o privados del sistema educativo con el fin de eliminar las barreras de accesibilidad a la información de las personas sordas y de garantizar su derecho a la comunicación, todo ello en el marco de la atención a la diversidad.

5. COMPETENCIA

La/el ISLP interpreta, en cualquiera de las lenguas orales, la información que se genera durante los procesos de interacción en LSP que se dan, en el territorio peruano, entre las personas sordas y las personas oyentes y viceversa con la finalidad de que se garantice su derecho a la comunicación y el acceso a la información en su propia lengua. Para ello, la/el ISLP pone en ejercicio las siguientes capacidades básicas ante situaciones diversas:

5.1 Capacidad técnica profesional

Demuestra conocimientos funcionales de la estructura de la lengua española y de la LSP, considerando los diversos tipos de interpretación.

Con relación a ello, se han planteado los siguientes indicadores de logro, los cuales es necesario cumplir:

- a) Identifica los distintos modelos teóricos de la interpretación, considerando sus elementos sustitutos y la manera en que esta se concibe.
- b) Usa los diversos tipos y técnicas de interpretación (consecutiva y simultánea), considerando la gramática de la LSP y las gramáticas de las lenguas orales.
- c) Comunica, de manera coherente, conceptos, ideas, sentimientos, hechos y opiniones en forma oral y en LSP.
- d) Identifica las diferencias y semejanzas entre la cultura sorda y la cultura oyente, tomando en cuenta su historia, su desarrollo, sus costumbres y sus logros.
- e) Emplea, con proficiencia, la gramática de las lenguas de acuerdo a su adquisición y uso.
- f) Adquiere, mediante la investigación, nuevas capacidades y habilidades relacionadas con la interpretación de la LSP.

5.2 Capacidad personal y social

Se comunica con sus colegas y con las personas usuarias del servicio mediante el uso de normas culturales para cada idioma.

Es necesario cumplir con estos indicadores de logro:

- a) Muestra respeto y justicia en el ámbito personal, colectivo e institucional y orienta su labor al bien común valorando la diversidad y la dignidad de las personas.
- b) Demuestra adaptabilidad a las distintas situaciones con disposición a interpretar diferentes temas, aunque no sean de su interés o agrado, así como diferencias lingüísticas (por ejemplo, diferencias de señas regionales, diferencias generacionales, diferencias por adquisición, etc.) entre diversas personas usuarias de la LSP y personas oyentes.
- c) Mantiene distancia emocional respecto a la situación que está interpretando; en ese sentido, limita su intervención a transmitir los mensajes fielmente sin responsabilizarse

en solucionar los problemas o conflictos que puedan presentarse entre las personas involucradas.

- d) Controla la presión a la que se expone y/o responde, serena y profesionalmente, ante los distintos retos comunicativos que se presenten, incluidos los contenidos que transmite.
- e) Asegura que el mensaje que brinda sea el protagonista de la interpretación (y no la/el intérprete) para generar un ambiente de confianza, en el que los propios interlocutores sientan que se comunican sin su interferencia.
- f) Respeta las opiniones de las personas involucradas sin emitir juicio alguno sobre las personas, las situaciones o los mensajes, independientemente de estar o no de acuerdo con ellas; por tanto, se limita a transmitir la información.
- g) Evalúa su desempeño y la calidad de su interpretación para la mejora continua de su trabajo.
- h) Demuestra actitudes solidarias con sus pares y con la comunidad sorda, con lo cual refleja su sentido de identidad y un trabajo colaborativo.
- i) Actúa con ética, es decir, sin comentar ni difundir la información que recibe durante la interpretación y sin sacar provecho de ella. De esa manera, genera valor social y cultural sobre su trabajo y fortalece la importancia de su papel en una sociedad inclusiva.
- j) Muestra respeto por las diferencias culturales entre las personas usuarias sordas y las personas oyentes, así como por sus conocimientos y experiencias previas.

5.3 Capacidad de organización:

Planifica las actividades vinculadas a la interpretación, de acuerdo a la programación previamente aprobada, con el propósito de cumplir con la calidad interpretativa requerida.

Es necesario cumplir con estos indicadores de logro:

- a) Se presenta, puntualmente, al evento con el objetivo de asegurar las condiciones requeridas para la interpretación.
- b) Evalúa, permanentemente, su intervención a fin de reducir las barreras que afecten el ejercicio de su labor.
- c) Coordina con otras/os intérpretes el tiempo de intervención para la sucesión de relevos, tomando en cuenta el número de intérpretes, la toma de notas y el empleo de materiales auxiliares e información adicional (incluido el vocabulario específico necesario para una interpretación óptima).
- d) Informa sobre las actividades y acciones realizadas en el marco de su labor de interpretación a quien, de manera oportuna y organizada, se lo solicite.

6. REQUISITO

Para la formación de la/el intérprete de lengua de señas peruana:

- Contar con certificado oficial de haber culminado los estudios de educación básica.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los institutos y/o universidades son responsables de elaborar el perfil de egreso de la carrera formativa del ILSP.